



# PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL CHINCHA 2025



## INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. GENERALIDADES
- III. OBJETIVO
- IV. FINALIDAD
- V. BASE LEGAL
- VI. DISPOSICIÓN GENERAL
- VII. INSTRUCCIONES DE COOPERACIÓN
- VIII. ÓRGANOS COMPROMETIDOS
- IX. CONCEPTO DE OPERACIÓN
- X. EJECUCIÓN
- XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- XII. OTROS
- XIII. ANEXOS



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Patrullaje Municipal de Chincha 2025, es un trabajo articulado y consensuado entre las instituciones y unidades orgánicas inmersas por la Seguridad Ciudadana y diversos actores públicos como privados, el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir la criminalidad de los actos delictivos en nuestro distrito.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, a través del Serenazgo, realizara el Patrullaje Municipal por sectores en la jurisdicción territorial del distrito capital de Chincha; con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de tranquilidad en la ciudadanía.

El Plan de Patrullaje Municipal de Chincha 2025, se ha elaborado en cumplimiento al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-20247 y a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.

## II. GENERALIDADES

### A. VISION

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, a través del Serenazgo, desarrollan una acción integrada con la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú, en la ciudad de Chincha Alta; a fin de asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

### B. MISION

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chincha, estudiará y analizará la problemática de seguridad ciudadana en la provincia de Chincha, a través de la Secretaria Técnica del COPROSEC, así como supervisará y evaluará la implementación de la política pública del estado de seguridad ciudadana, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana; para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política y la reducción de delitos y faltas.



### III. OBJETIVO

1. Establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Municipal 2025, a fin de fortalecer la seguridad Ciudadana, en forma conjunta con el Plan de Patrullaje Integrado 2025.
2. Aprobar procedimientos para la implantación y ejecución del servicio de Patrullaje Municipal 2025.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de Patrullaje Municipal en el distrito de Chincha Alta.
4. Fortalecer el trabajo multisectorial, con la participación activa de Instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada que permita mejorar los niveles de seguridad ciudadana a través del Servicio de Serenazgo, mediante la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades realizadas.
5. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE MUNICIPAL por parte de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, a través del Serenazgo.
6. Procedimientos y características para la implementación.
7. Aprobar la ejecución del servicio de Patrullaje Municipal.

### IV. FINALIDAD

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, a través del Serenazgo, realizara el Patrullaje Municipal por sectores en la jurisdicción territorial de Chincha Alta, con las siguientes finalidades:

- a) Asegurar el correcto y adecuado funcionamiento del Plan de Patrullaje Municipal 2025, para lograr la disminución de los índices delictivos de la inseguridad ciudadana, otorgando una mayor seguridad interna.
- b) Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, con la participación activa del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- c) El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de hincha, formulará el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana en su jurisdicción, en el que se incluirá el mapa del delito y el mapa de riesgos.
- d) El Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chincha, verificará el servicio de Patrullaje Municipal en la jurisdicción a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- e) La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de Chincha, lidera y dirige el servicio de Patrullaje Municipal en la jurisdicción a su cargo.



## V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las juntas vecinales de seguridad del ciudadano y su reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-IN.
- Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, Provincial y distrital de seguridad de ciudadana"
- Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027.
- Resolución Ministerial N° 039-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN-S-DGSC "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".

## VI. DISPOSICIÓN GENERAL

El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional organizará y dirigirá el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial.

La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Jefe de Operaciones en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.



## VII. INSTRUCCIONES DE COOPERACIÓN

Se efectuarán reuniones periódicas del COPROSEC, prevaleciendo las sugerencias y proyectos del Comité sobre el particular.

## VIII. ÓRGANOS COMPROMETIDOS:

### COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC-CHINCHA)

PRESIDENTE	Ing. César Antonio Carranza Falla
------------	-----------------------------------

### SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL

Sub Gerente	My. PNP. (R) César Gustavo Acosta Olivari
-------------	-------------------------------------------

### SERVICIO DE SERENAZGO

Personal de Serenazgo
-----------------------

## IX. CONCEPTO DE OPERACIÓN

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, a través del Serenazgo establecerá el servicio de **"PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR"** en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil) aplicando los principios doctrinarios, utilizando la manera racional y ordenada los recursos humanos y logísticos disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejan y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincinencial y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera con la Policía Nacional del Perú la pretensión de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

## X. EJECUCIÓN

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, de acuerdo al análisis desarrollado, establece una metodología de intervención multisectorial e involucra el control y disuasión de los hechos delictivos, por medio del presente plan se diseña e incorpora diversas actividades de acuerdo a nuestro marco de intervención, en la que nos haremos particulares.

A partir de la formulación del presente documento, el Patrullaje Municipal se efectuará de acuerdo a las etapas siguientes:

- Las acciones previas al servicio a cargo del jefe de operaciones y de los supervisores del turno como son las formaciones, lista de presencia física del personal, nombramiento del sector o puesto de servicio, impartiendo las instrucciones y recomendaciones del caso.



- Relevo de los vehículos a cargo de los serenos choferes, comprende la revisión del estado y operatividad del vehículo, la recepción de los cuadernos de ocurrencias y abastecimiento del vehículo.
- La ejecución del servicio del patrullaje municipal, se hará de acuerdo a la Hoja de Ruta, la atención de los requerimientos del ciudadano, diligencias extraordinarias y la entrega de los informes del servicio estarán a cargo de los serenos operadores de móvil.

**A. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.**

La Municipalidad Provincial de Chincha, dispone del siguiente personal para el servicio:

TURNO	PERSONAL	CANTIDAD
1	Efectivo de Serenazgo	19
2	Efectivo de Serenazgo	12
3	Efectivo de Serenazgo	14
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>

**B. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE**

Los servicios de Patrullaje serán establecidos con una frecuencia diaria, siendo los turnos que a continuación se detallan.

TURNO	HORARIO
1	6:00 – 14:00 HRS.
2	14:00 – 22:00 HRS.
3	22:00 – 06:00 HRS.

Cabe indicar que en el Turno 1 saldrán 5 camionetas, Turno 2 saldrán 3 camionetas y Turno 3 saldrán 2 camionetas, cada camioneta con 2 personales de serenazgo (Chofer y Operador).

**C. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS**

UNIDAD	TELÉFONO	CELULAR
Presidente del COPROSEC-CHINCHA		972939199
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		953052776
Servicio de Serenazgo	056-267642	



#### D. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

Unidad móvil: CAMIONETAS

N°	MÓVIL	MODELO	NÚMERO DE MÓVIL	N° DE PLACA	ESTADO
2	CAMIONETA PICKUP	NISSAN FRONTIER S4X4 MT	3	EUG-774	OPERATIVO
3	CAMIONETA PICKUP	NISSAN FRONTIER S4X4 MT	4	EUG-775	OPERATIVO
4	CAMIONETA PICKUP	NISSAN FRONTIER S4X4 MT	5	EUG-781	OPERATIVO
5	CAMIONETA PICKUP	NISSAN FRONTIER S4X4 MT	6	EUG-782	OPERATIVO

#### E. NUMEROS DE PATRULLAJES MUNICIPALES:

A continuación se presenta el cuadro general de patrullaje municipal

#### ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 (COPROSEC-CHINCHA)

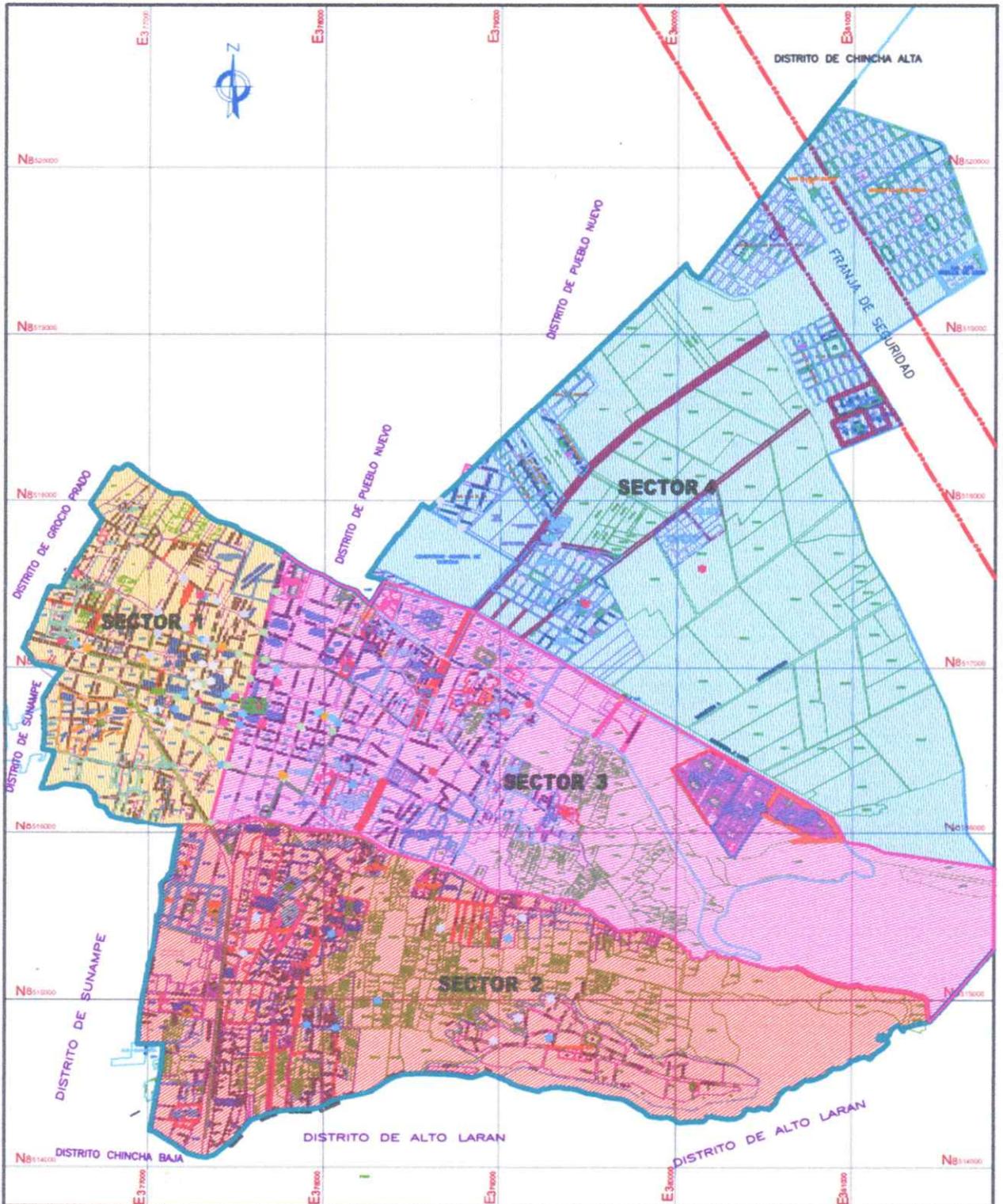
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMA TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES				RESPONSABLE
				I	II	III	IV	
1	Ejecución del patrullaje municipal	Patrullaje e Informe	400	100	100	100	100	PNP- GOBIERNO LOCAL (SERENAZGO)

#### F. ZONAS DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE CHINCHA.

Las zonas de Patrullaje Municipal están diseñadas en función al Mapa de Delito y Mapa de Riesgo.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal en coordinación con la Comisaría de Chincha Alta, realizan planeamientos en beneficio de la seguridad ciudadana; por ello establecieron sectores claramente definidos en los mapas que a continuación detallamos:

# MAPA DE DELITO 2025 I TRIMESTRE



### TIPOS DE DELITOS

- 1.- PUNTOS CRITICOS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA CONTRA EL PATRIMONIO
- 2.- LUGARES DE MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO
- 3.- LUGARES DONDE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA O SE PRODUCEN ACTOS CONTRA EL PUDOR PÚBLICO
- 4.- LUGARES DE MAYOR INCIDENCIAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
- 5.- LUGARES DONDE SE PRESENTA PANDILLAJE PERNICIOSO
- 6.- LOCALES DONDE SE ATENTA CONTRA LA VIDA, CUERPO Y LA SALUD
- 7.- LOCALES DONDE SE ATENTAN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 8.- CASOS SEVEROS POR VIOLENCIA FAMILIAR CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHIPE		FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CHINCHIPE	MAPA DE DELITOS		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN



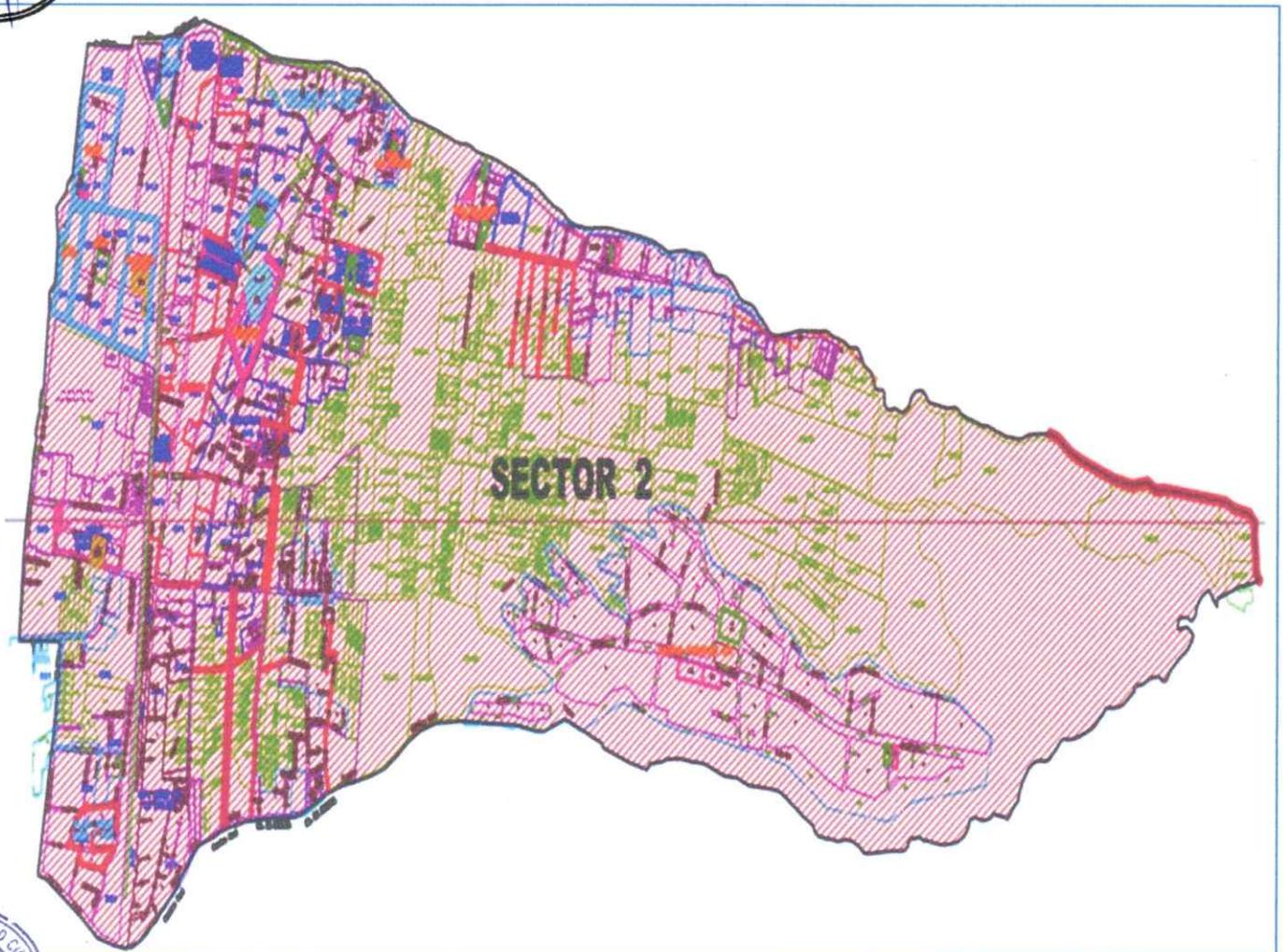
SECTOR - I

DESCRIPCION	
PRIMER SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, AV. BENAVIDES, PLAZA ARMAS, CALLE ITALIA, CALLE SUCRE CALLE LIMA, CALLE ICA, CALLE GROCIO PRADO, CALLE MARISCAL CASTILLA, CALLE CHACHAPOYAS, CALLE RAZURI, CALLE ARICA, CALLE FRANCISCO PIZARRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE FRANCISCO PIZARRO, CALLE ERNESTO VELIT, CALLE RENE TOCHE, AV. SANTOS NAGARO, AV. VICTORIA (BALCONCITO), PROL. ROSARIO, CALLE ROSARIO, AV. PEDRO MORENO, CALLE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, CALLE NICOLAS DE PIEROLA, CALLE DIEGO DE ALMAGRO. CALE 28 DE JULIO, AV. LUIS MASSARO.



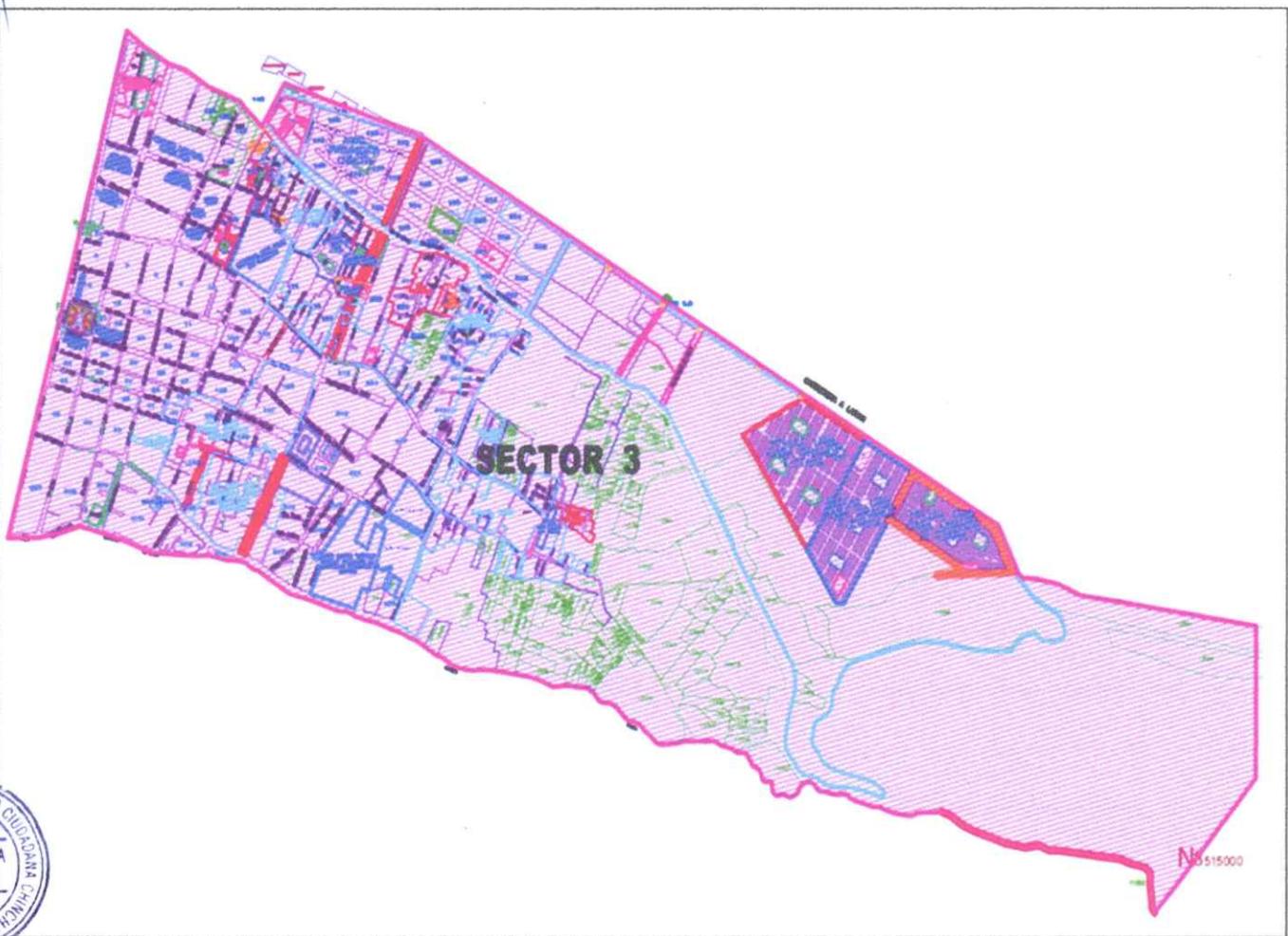
SECTOR- II

DESCRIPCION	
SEGUNDO SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, AV. AMERICA, CALLE LOS ROSALES, PASAJE RIVAS, CALLE CAMINO REAL, AV. JOSE OLAYA, AA. HH. SR CACHUY, AV. SANTA RITA, AV. PROGRESO, CONDORILLO BAJO, CONDORILLO ALTO, CAMINO REAL CALLE LAS FLORES, AV. SANTO TOMAS, AV. SAN MARTIN, CALLE SANTA RITA, AV. ARGENTINA, CRUZ BLANCA, AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN, AV. ARENALES, 02 PUENTES.



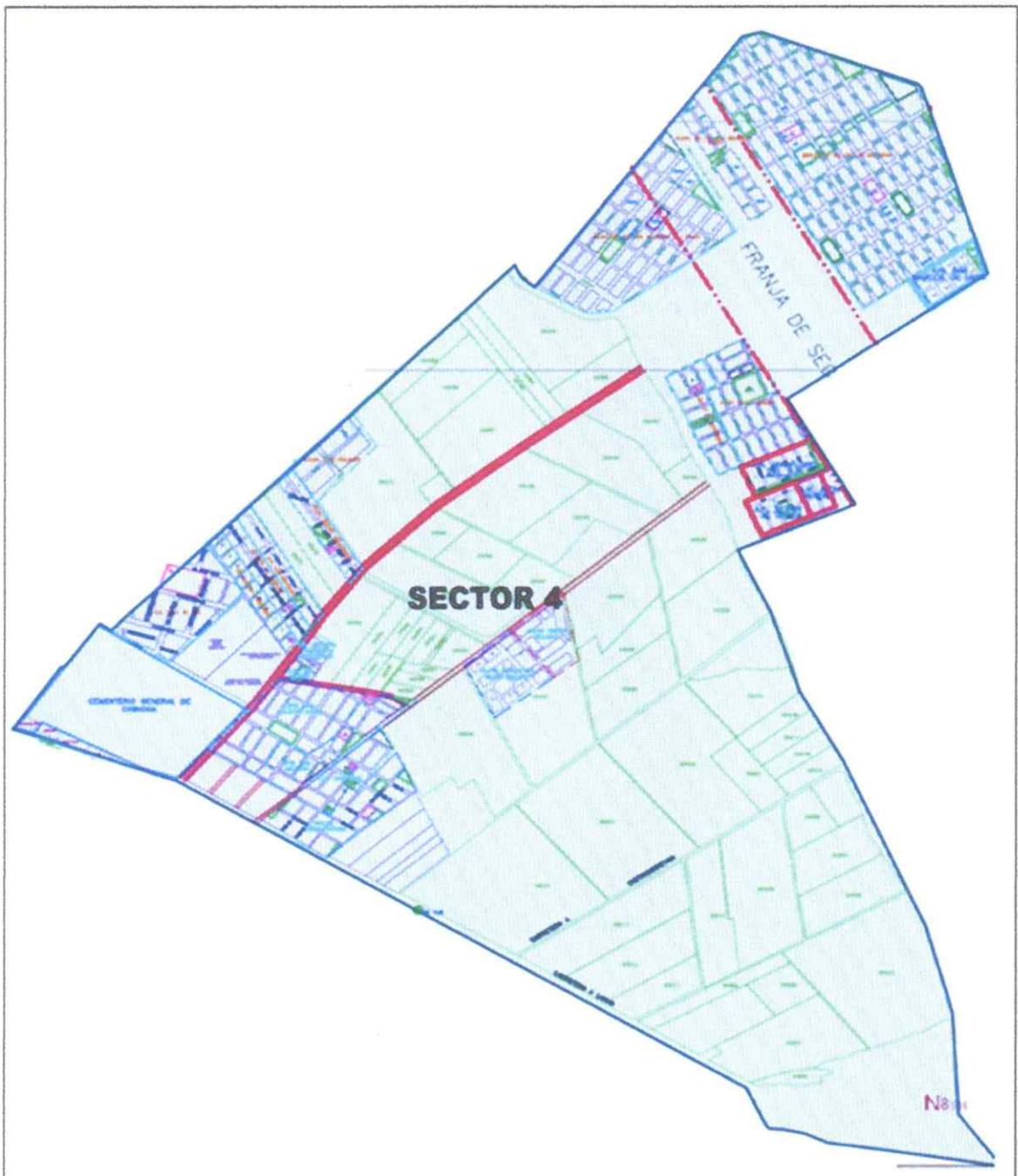
**SECTOR - III**

DESCRIPCION	
TERCER SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE COLON, CALLE JUNIN, CALLE AYACUCHO, CALLE PISCO, CALLE LUIS GALVEZ RONCEROS, PASAJE DONAYRE, AV. ANDRES AVELINO CACERES, AV. BOMBON CORONADO, CALLE SAN JOSE, PSJ OLAYA, PROLONGACION ALVA MAURTA, PSJ LOS PINOS, PSJ RIOS, CALLE LA FLORIDA, AV. ARENALES, CALLE GERARDO SOTELO, TUPAC AMARU ZONA A Y B, AV. SAN LUIS, AV. EL TIGRE, AV. LOS PROCERES, AV. PRIMAVERA, AV. CHAVALINA, CALLE LOS ANGELES, AV. 28 DE JULIO, CALLE SANTO DOMINGO, AV. SAN MARTIN, CALLE MAURTUA, CALLE JORGE CHAVEZ, CALLE SAN CARLOS, CALLE NUEVA, AV. GALVEZ CHIPOCO, CALLE LEOPOLDO, AV. ALFONSO UGARTE, CALLE ARENALES, CALLE LA UNIOMN, CALLE SANTA ROSA, CALLE PRIMAVERA, PSJAE . TALLA, PSJE. TIPIAN, AV. BOMBOM CORONADO, PROLONGACION CALLE SANTO DOMINGO, CALLE SAN LUIS.



**SECTOR - IV**

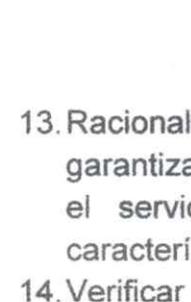
DESCRIPCION	
CUARTO SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, CARRETERA LARAN, CEMENTERIO, UPIS SAN AGUSTIN, UPIS SANTA MARIA, UPIS SAN LUIS, AA.HH. SIMON BOLIVAR, AAHH SEÑOR DE LOS MILAGROS (I,II,III,IV,V Y VI ETAPA), AAHH 15 DE AGOSTO, AAHH 12 DE SETIEMBRE, AAHH ALONSO NAVARRO, UPIS. BUENAVENTURA, AAHH SAN MARCOS DE LEON, AAHH HURANGAL, UPIS PALERMO, AA.HH VILLASOL, AA.HH SOL DE AURAHUA.



## XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del oficial de operaciones, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo.
2. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, es quien organiza y dirige el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial y previo planeamiento.
3. El personal de serenazgo, deberá portar su vara de ley y coordinado en todo momento con el Jefe de Operaciones de Serenazgo, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en casos necesarios,
4. El personal de Serenazgo, debe reportar a su respectiva Central de Comunicación, la hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Municipal, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a la Central, formulando el parte correspondiente el efectivo de serenazgo, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo en el servicio de serenazgo.
5. Las Hojas de Rutas son formuladas por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en coordinación con el Jefe de Operaciones de Serenazgo; estableciendo la frecuencia, horario y duración de la misma.
6. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, alcanzará a la Secretaria Técnica del COPROSEC-CHINCHA, los cuadros de producción de patrullaje municipal a fin de elaborar cuadros estadísticos.
7. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, garantizará que el personal de serenazgo que participa en el Patrullaje Municipal de Serenazgo, cuente con los cursos de capacitación pertinentes y apropiados para el desarrollo del presente servicio.
8. El Jefe de Serenazgo debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción de Chincha Alta.
9. Igualmente mantener relaciones de coordinación con la Policía Nacional, Ministerio Público, Bomberos, Defensa Civil, para el cumplimiento de la misión.
10. Se debe controlar y asegurar un servicio eficiente en su jurisdicción en concordancia con la política del Alcalde Provincial de Chincha.
11. Coordinar el servicio y acciones conjuntas con los responsables del serenazgo de los distritos de la Provincia de Chincha.
12. Velar por el mantenimiento del Orden Público y el cumplimiento de las leyes, previniendo la comisión de delitos y falta, así como garantizar el derecho de las personas a la vida y prioridad.



- 
13. Racionalizar al personal a su mando, priorizando el aspecto operativo garantizando la presencia de serenazgo ante la ciudadanía. Disponer el servicio de patrullaje a pie y motorizado, considerando las características de la jurisdicción a su cargo.
  14. Verificar constantemente el mantenimiento de los vehículos y demás enseres afectados a la Unidad de Serenazgo, así como el buen uso de los mismos y la presentación del local de la Base.
  15. Verificar que el personal a su mando cumpla sus funciones con estricto apego a la Ley de Ordenanzas, evitando incurrir en actos de inconducta, así como evitando cometer usurpación de funciones y abuso de autoridad.
  16. Disponer la ejecución de operativos de apoyo a la Policía Nacional en su ámbito territorial.
  17. Ejecutar el control del orden y brindar servicios de seguridad ciudadana a los espacios de uso público en la Provincia de Chíncha, conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, realizando patrullajes diurnos y nocturnos,
  18. Prestar auxilio y protección, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica.
  19. Vigilar la preservación de la calidad de vida, limpieza y ornato público, dando el área correspondiente para las acciones de su competencia.
  20. Disponer la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en los eventos de carácter público donde se lleven a cabo eventos de interés y beneficio para la comunidad.
  21. Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general ya sea a pie o en vehículos motorizados o no motorizados, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, con el fin de evitar duplicidad de vehículos en las rondas.

## **XII. OTROS**

La Municipalidad Provincial de Chíncha, cuenta con una Central de Video Vigilancia con 32 cámaras ubicadas en diferentes lugares de la ciudad. Los cuáles son instrumentos de prevención, apoyo y soporte al Patrullaje Municipal Serenazgo de Chíncha.

## **XIII. ANEXOS**

1. Hoja de Ruta.
2. Parte de Ocurrencia.
3. Hoja Comisión.



## HOJA DE RUTA - PATRULLAJE SIPCOP

SERENAZGO MUNICIPAL



DIVPOL	CHINCHA	Turno	Dia ( ) Tarde ( ) Noche ( )
CPNP COMISARIA :		Fecha del Servicio	
DEPARTAMENTO	ICA	Hora de Inicio	
PROVINCIA		Hora de termino	
DISTRITO	CHINCHA ALTA		Km.
Municipalidad		Total de Combustible Abastecido	Gal.
Movilidad		SERENAZGO ( )	
Placa N°			
CHOFER			
OPERADOR		( ) SERENAZGO	
ADJUNTO		( ) SERENAZGO	
ADJUNTO		( ) SERENAZGO	



SECTOR 1	MISION
	( ) Patrullaje ( ) Estacionamiento T.
SECTOR 2	MISION
	( ) Patrullaje ( ) Estacionamiento T.
SECTOR 3	MISION
	( ) Patrullaje ( ) Estacionamiento T.
SECTOR 4	MISION
	( ) Patrullaje ( ) Estacionamiento T.
Ocurrencia (Lugar, Hora, Motivo)	

\* Los sectores se van actualizando mensualmente

\_\_\_\_\_  
Firma Serenazgo Municipal

\_\_\_\_\_  
Subgerente Seguridad Ciudadana y Policía Municipal





